

- Certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y, en su caso, el del local de desarrollo de la actividad.

The image shows two forms from the Agencia Tributaria. The left form is a 'CERTIFICADO DE SITUACIÓN EN EL CENSO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA AEAT'. It includes fields for 'Nº REFERENCIA: 202047', 'La Agencia Estatal de Administración Tributaria', 'CERTIFICA QUE:', 'N.I.F./N.I.E.', 'NOMBRE/RAZÓN SOCIAL', 'DOMICILIO FISCAL', and 'DOMICILIO LOCAL'. It also lists 'Actividad nº 1' and 'Actividad nº 2' with their respective 'Referencia' and 'Extensión concedida'. The right form is a 'DECLARACIÓN CENSAL' with a list of causes for presentation (CAUSAS DE PRESENTACIÓN) and a signature area. Both forms have a large red 'CORRECTO' stamp.

- Licencia o declaración responsable de inicio de actividad y justificante de haber abonado las tasas correspondientes. Si no dispones de copia, puedes solicitar una al ayuntamiento, bien a través de la sede electrónica si tienes certificado digital o pin 24 horas, o bien en el Registro General del ayuntamiento. Si optas por la solicitud presencial, deberás pedir cita previa (es muy sencillo): página web del ayuntamiento>sede electrónica>continuar>citas previas>Registro de entrada. El sistema te enviará una confirmación de la cita por SMS o por correo electrónico, como prefieras.
- Certificado emitido por la Recaudación municipal justificando la no existencia de deudas. Puedes habilitar la casilla correspondiente del anexo II (declaraciones responsables), para que seamos nosotros los que consultemos esa información en ese departamento del ayuntamiento. Si prefieres aportarlo, puedes solicitarlo rellenando una instancia general a través de la sede electrónica (sólo si dispones de certificado digital o pin 24 horas), o bien hacerlo presencialmente en el Registro General del ayuntamiento siguiendo la misma pauta que para la licencia.
- Declaración responsable relativa a diversos aspectos de la solicitud. Simplemente, tienes que rellenar y firmar el anexo a la solicitud.

The image shows a form titled 'ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE'. It includes a list of points regarding the responsible declaration, such as 'Conoce las Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas dirigidas a la creación, mejora, digitalización y consolidación de actividades empresariales en Torrelodones', 'Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y para ser receptor del pago establecido en la Ley 28/2002, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 11 y el apartado 5 del artículo 24 de la misma', and 'Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 28/2002, de 17 de noviembre'. The form also includes a signature area and a date field.

Una vez que se tenga la documentación para cada caso (persona física o empresa) te indicamos la mejor manera de presentarla (y la obligatoria por Ley para empresas y profesionales que ejerzan una actividad para la que se requiera colegiación obligatoria): desde tu casa o despacho puedes entrar en la sede electrónica del ayuntamiento y realizar el trámite. Para ello necesitarás disponer de certificado electrónico, o bien del pin 24 horas del ayuntamiento.

El pin 24 horas es muy sencillo de obtener. Tienes que coger cita en el Registro General, tal y como te explicábamos en el apartado de la licencia. Te presentas con tu DNI, rellenas el impreso de alta en el pin y la funcionaria del Registro comprueba tu personalidad. Te llegará una confirmación al móvil de que te has dado de alta. A partir de ese momento ya podrás interactuar con el ayuntamiento sin tener que desplazarte: el día que quieras presentar cualquier tipo de solicitud, entras en la sede electrónica a través de la página web del ayuntamiento, y solicitas el pin de esas 24 horas poniendo tu DNI y una clave de cuatro dígitos que se te ocurra: te llegará un código de refuerzo al móvil y ya podrás operar en la sede con la primera clave y la de refuerzo.

Ese código de refuerzo es el que dura 24 horas; al día siguiente tendrías que solicitar otro código de refuerzo en la sede electrónica, pero una vez que te das de alta en el servicio, no tiene caducidad.

Si dispones de certificado digital, puedes acceder igualmente a la sede, donde encontrarás los formularios para la presentación de la solicitud de ayudas.

Una recomendación: no dejéis la presentación a través de la sede electrónica para el último día, porque podría dar problemas por saturación.

Preguntas frecuentes

1.Si recibo un requerimiento para presentar documentación que no aporté junto a la solicitud, o ésta era incorrecta, ¿Cómo lo hago?

Entras en la sede electrónica con tu certificado o pin 24 horas y eliges el formulario “instancia general”, que es el documento del ayuntamiento para las solicitudes genéricas. No olvides, en este caso, indicar el número de expediente que habremos incluido en la comunicación en la que te requerimos esa entrega de documentación complementaria.

2.Si tengo dudas sobre cualquier aspecto de la solicitud, o del proceso de concesión, ¿Cómo puedo contactar?

Puedes contactar con nosotros a través del correo electrónico planayudas2021@ayto-torrelodones.org, o bien por teléfono en el número 91 856 21 33.

3.Si tengo mi domicilio fiscal en Torrelodones, pero ejerzo mi actividad fuera del municipio ¿Puedo concurrir a las ayudas?

En el punto cuarto de las bases se limitan los beneficiarios de las ayudas a quienes tengan el domicilio fiscal en Torrelodones, y se ejerza la actividad económica en nuestro término municipal.

4.Desconozco si tengo deudas con el ayuntamiento porque no sé si habrán pasado ya el IBI de este año al cobro, ¿Puede ser eso motivo de imposibilidad de acceder a las ayudas?

Si la deuda se encuentra en período voluntario y no está en ejecutiva, podrías acceder a las ayudas.

5. Si a la fecha en que presente la solicitud ya tengo el gasto hecho, ¿Puedo adjuntar la justificación (factura + prueba del pago + anexo “relación de facturas” rellenado) junto al resto de documentación?

Sí.

6. Si decido esperar a la resolución de la convocatoria para saber lo que se me concede finalmente, de cara a realizar el gasto ¿Cómo lo justifico después?

Entrando en la sede electrónica verás que habremos colgado el documento de justificación. Deberás aportar junto al mismo las facturas y pruebas de los pagos antes del 15 de diciembre (y rellenar el anexo “relación de facturas”).

En los próximos días iremos ampliando las cuestiones que pueden resultar de interés para todos los interesados y solicitantes de las ayudas.

7. He intentado dejar presentada la solicitud a través de la sede electrónica del ayuntamiento y cuando voy a firmar me salta un cuadro que dice que no tengo el programa Autofirma, que resulta necesario para finalizar la presentación. ¿Cómo me lo descargo?

Si no tienes el programa Autofirma ya descargado en tu ordenador, no podrás firmar, pero es muy sencillo de hacer: vas a la sede electrónica y en la esquina superior izquierda verás un cuadro rosa/morado que hace referencia precisamente a este programa. Pinchas en ese cuadro y luego le das a “descargar aplicación”; tendrás que decir “aceptar” a todo durante el asistente de instalación. Cuando termines, ya podrás dejar firmada la solicitud. Si tienes dudas, mándanos un correo a la dirección planayudas2021@ayto-torrelodones.org y te mandamos un documento con pantallazos, que te hará más fácil bajarte el programa.

8. He visto que es necesario tener licencia o haber presentado una declaración responsable de inicio de actividad, pero yo no lo había hecho todavía ¿Cómo lo podría hacer?

Para eso tendrás que contactar con el Área de Urbanismo. Ellos son los que gestionan las aperturas de negocios y los inicios de actividad. Para realizar consulta puedes pedir cita yendo a la sede electrónica>continuar> citas previas>Urbanismo>técnica de actividades.

9. ¿Dónde vienen los formularios para la solicitud de las ayudas?

En la sede electrónica del ayuntamiento, a la que puedes acceder desde la página web haciendo clic en el enlace, que se encuentra en la esquina superior derecha de la portada.